CONTRATO Nº 035/2013
"CONSULTORÍA PARA PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOSA DA COSTA (SDC) CONSULTORES**, con **RUC Nº 80020128-0,** domiciliada en Fulgencio R. Moreno N° 177 e/ Yegros e Independencia Nacional de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Victor Javier Sosa da Costa,** con **C.I. Nº 1.238.204,** según Estatuto Social y modificaciones, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente es establecer un contrato para la prestación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA",** entre La Contratante y El Proveedor, bajo los términos y condiciones que se detallan en el llamado a Contratación Directa N° 02 autorizado por Resolución de Presidencia N° 76/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, la Adjudicación de la oferta conforme a la Resolución de Presidencia N° 125/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, la oferta adjudicada, y las siguientes cláusulas, todo ello al amparo de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de **Guaraníes treinta y tres millones quinientos cincuenta mil (₲ 33.550.000),** conforme al siguiente detalle:

CONTRATO Nº 035/2013
"CONSULTORÍA PARA PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA"

Ejercicio fiscal 2013

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	0	0	260	30	001	99	₲ 3.522.750
2013	1	1	0	0	260	30	001	99	₲ 1.509.750

Ejercicio fiscal 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	260	30	001	99	₲ 19.962.250
2014	1	1	0	0	260	30	001	99	₲ 8.555.250

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. N° 262.938**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID. 262.938, convocado por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según Resolución de Presidencia N° 76/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia N° 125/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes (IVA incluido)	Monto Total en Guaraníes (IVA incluido)
1	Consultoría para Programa de Mejora Continua, según especificaciones técnicas.	Unidad Global	1	₲ 33.550.000	₲ 33.550.000
				Total:	**₲ 33.550.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta y tres millones quinientos cincuenta mil (₲ 33.550.000)**.-

El pago por los servicios se realizará conforme el siguiente detalle:

Etapa	Descripción	Tiempo estimativo	% de pago y requerimiento para el pago
1º	Entrenamiento	30 hs.	15% previa aprobación de la Auditoría Interna.
2º	Diagnostico y Plan de Acción	90 – 120 días	65%, sujeto a aprobación del Comité de Auditoría.
3º	Acompañamiento de la Implementación	180 – 240 días	20 %, en 6 pagos mensuales e iguales, previa aprobación de la Auditoría Interna.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el Art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de Auditoría Interna de la AFD y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Proveedor.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este contrato será de **doce (12) meses**, a partir del día **10 de diciembre de 2013** hasta el día **08 de diciembre de 2014**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La prestación del servicio se realizará conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación del Llamado, en el local de la AFD, sito en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3er. Piso y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.-

Se deja expresa constancia que todas las informaciones y/o documentaciones provistas por La Contratante son de carácter confidencial y de propiedad exclusiva de La Contratante, por lo que El Proveedor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre dicha información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.-

El Proveedor se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre todos los temas que en virtud del presente contrato fueran puestos a su conocimiento, como ser el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la prestación del servicio contratado, así como el resultado preliminar y final de la consultoría realizada, obligándose a devolver al término del contrato toda aquella documentación provista por La Contratante para el desarrollo de sus tareas.-

Asimismo, El Proveedor se obliga a informar sobre los alcances de ésta cláusula y del servicio objeto del presente contrato a las personas contratadas por el mismo que pudieran ser involucradas en el marco del presente contrato, siendo El Contratista responsable del incumplimiento por parte de dichas personas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: **Auditoría Interna** de la Agencia Financiera de Desarrollo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59°, inc. c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

.....
POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I Nº 679.181

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

.....
POR EL PROVEEDOR
VICTOR JAVIER SOSA DA COSTA
C.I. Nº 1.238.204
SDC
CONSULTORES